

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 155, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 12. MAR 10 *013126


Esta Contraloría General, ha dado curso regular al documento del rubro que declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Carlos Roberto Álvaro González Concha, RUN N° 5.202.807 - 8, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, el interesado registra en el sistema previsional creado por el decreto ley N° 3.500, sólo 1 año 1 mes de imposiciones y no 3 años 6 meses como lo ha considerado el Instituto de Previsión Social en el cálculo del beneficio, lo cual incide en los años computables que se deben considerar para el cálculo del beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el señor González Concha tiene derecho a que su pensión se calcule sobre la base de la última remuneración imponible, en conformidad con el artículo 132° del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, toda vez que a la fecha de su exoneración se desempeñaba en un cargo que constituía el tope de su respectivo escalafón.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 155

Santiago, 05 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION 4 ENE. 2010	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Dot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: GONZALEZ CONCHA CARLOS ROBERTO ALVARO, RUT: 05202807-8, del SERVICIO SEGURO SOCIAL.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 29-12-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 09 años 04 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Diciembre de 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
12 MAR. 2010
 J.E.F.A.
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *013126

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: GONZALEZ CONCHA CARLOS ROBERTO ALVARO, RUT: 05202807-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 86.466.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	94.466
	01 de Diciembre	de 1999	\$	96.884
	01 de Diciembre	de 2000	\$	101.418
	01 de Diciembre	de 2001	\$	104.532
	01 de Diciembre	de 2002	\$	107.626
	01 de Diciembre	de 2003	\$	108.648
	01 de Diciembre	de 2004	\$	111.342
	01 de Diciembre	de 2005	\$	115.373
	01 de Diciembre	de 2006	\$	117.819
	01 de Diciembre	de 2007	\$	126.585
	01 de Diciembre	de 2008	\$	137.838

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.


ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 22 de Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 064 meses que asciende a \$ 3.214.444, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO